

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorando N° 002537-2021-DENF/INEN, del Departamento de Enfermería, el Informe N° 000745-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 212-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 001658-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 001727-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001870-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN;

Que, con Memorando N° 002537-2021-DENF/INEN, el Departamento de Enfermería remite el proyecto del "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN: CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER Y BRECHA DE PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL - TRIAJE DIFERENCIADO DEL INEN" por el periodo del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2021;

Que, mediante Informe N° 000745-2021-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, Informe N° 212-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación con el costo de las prestaciones de servicios complementarios para el Departamento de Enfermería para los días del mes de noviembre y diciembre del presente año;





Que, a través del Memorando N° 001727-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada expediente a la Oficina General de Administración, adjunto el Informe N° 001658-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que en el marco de sus competencias informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN: CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER Y BRECHA DE PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL - TRIAJE DIFERENCIADO DEL INEN, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 001288-2021-ORH/INEN, de fecha 10 de diciembre de 2021 la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 000587-2021-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante el cual sustenta la Eficacia Anticipada del mencionado Plan y remite el expediente con el proyecto de resolución, utilizando la figura de la eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2021, para la aprobación de la programación del mes de noviembre y diciembre de 2021, del "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN: CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER Y BRECHA DE PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL - TRIAJE DIFERENCIADO DEL INEN" solicitado por el Departamento de Enfermería;

Que, el Proyecto del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN: CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER Y BRECHA DE PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL - TRIAJE DIFERENCIADO DEL INEN, tiene como finalidad fortalecer el Sistema del Plan de Servicios Complementarios en Salud en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer, Servicio de Emergencia y Oferta Móvil - Triaje Diferenciado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN: CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER Y BRECHA DE PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL - TRIAJE DIFERENCIADO DEL INEN, solicitado por el Departamento de Enfermería, para su ejecución en el presente año;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, del Departamento de Enfermería, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 29 de noviembre del año 2021, con programación comprendida del 29 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, del **PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN: CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER Y BRECHA DE PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL - TRIAJE DIFERENCIADO DEL INEN**, solicitado por el Departamento de Enfermería, el cual se anexa.

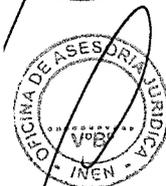
ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





Perú

Sector
Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD
POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN:
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER
Y BRECHA DE PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA:
SERVICIO DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL-TRIAJE
DIFERENCIADO DEL INEN
DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2021**



Lima- Perú

2021



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	3
I. Finalidad	5
II. Justificación	5
III. Objetivos	6
IV. Ámbito de Aplicación	6
V. Base Legal	7
VI. Aspectos Generales	8
6.1 Sustento para mejorar los servicios Complementarios en salud	8
a) Análisis de la demanda	8
b) Análisis de la Oferta	9
c) Brecha Oferta Demanda	10
d) Disponibilidad de Personal	12
e) Capacidad de Infraestructura	12
6.2 Responsabilidad de los Directores (as) y Ejecutivas (as) de los Departamentos y/o Jefes(as) de Servicios.	12
Anexos	
Anexo 1: Relación Lic. de Enfermería del Servicio de Hidratación-5to Piso	13
Anexo 2: Programación de Turnos del mes de Diciembre del Servicio de Hidratación	14
Anexo 3: Relación Lic. de Enfermería del Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría	15
Anexo 4: Programación de Turnos del mes de Noviembre del Servicio Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría	16
Anexo 5: Programación de Turnos del mes de Diciembre del Servicio Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría	17
Anexo 6: Relación Lic. de Enfermería del Servicio de Procedimientos Especiales de Adultos	18
Anexo 7: Programación de Turnos del mes de Noviembre del Servicio Procedimientos Especiales de Adultos	19
Anexo 8: Programación de Turnos del mes de Diciembre del Servicio Procedimientos Especiales de Adultos	20
Anexo 9: Relación Lic. de Enfermería del Servicio de Emergencia	21
Anexo 10: Programación de Turnos del mes de Noviembre del Servicio de Emergencia	22
Anexo 11: Programación de Turnos del mes de Diciembre del Servicio de Emergencia	23
Anexo 12: Relación Lic. de Enfermería de Oferta Móvil – Triage diferenciado	24
Anexo 13: Programación de Turnos del mes de Diciembre de Oferta Móvil – Triage diferenciado	25





Perú

Sector
Salud



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

INTRODUCCION

Mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas.

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1154, se autoriza los Servicios Complementarios en Salud con el fin de mejorar el acceso a los servicios a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional por parte del personal profesional de la salud en forma voluntaria.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2014-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud del personal profesional de la Salud.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, establece: "El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un convenio de prestación de servicios complementarios, convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud públicas o convenios de intercambio prestacional, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del decreto legislativo N° 1154 y el presente Reglamento.

Que, a través del Informe N° 485-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 08 de junio de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, propone una Directiva Administrativa que regule la prestación de servicios complementarios del Personal Profesional de la Salud en el INEN, a fin de implementar el Plan de Ampliación de Atención para pago de servicios complementarios que deberán elaborar las Departamentos y/o servicios de acuerdo con las brechas pendientes de atención en el INEN.





Perú

Sector
Salud



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Que, el Proyecto de Directiva N° 01-INEN/2019/OGA-ORH, "Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", tiene por finalidad disponer de un documento normativo que regule la operatividad de los servicios asistenciales mediante la prestación de servicios complementarios, que permitan ampliar la oferta de los servicios y disminuir la brecha entre la oferta y la demanda en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), inauguró el 04 de Febrero del 2021, el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer, el cual tiene por finalidad ampliar la capacidad de atención para el diagnóstico y tratamiento en beneficio de la persona con cáncer; el cual cuenta con una infraestructura moderna de 09 pisos y tres sótanos, implementados para cubrir la demanda de los pacientes oncológicos a nivel Nacional.

Ante la Ampliación de los Servicios en el Centro de Atención Ambulatoria del INEN, es que surge la necesidad de dotar con profesional de Enfermería especializado, en: Centro de Atención Ambulatoria el Cáncer: Servicio de Hidratación, Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría, Servicio de Procedimientos Especiales de Adultos y por brecha existente del personal Profesional de Enfermería: Servicio de Emergencia y de Oferta Móvil-Triaje Diferenciado del INEN.

Para la dotación del Recurso Humano en dichos servicios, se elabora el Plan de Servicios Complementarios en Salud - Por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer – y por brecha existente del personal Profesional de Enfermería, en: Servicios de Emergencia y de Oferta Móvil-Triaje Diferenciado del 29 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2021.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

I. FINALIDAD

Fortalecer el Sistema del Plan de Servicios Complementarios en Salud en el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer, Servicio de Emergencia Y Oferta Móvil –Triaje Diferenciado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

II. JUSTIFICACION

El 04 de Febrero del 2021, se inaugura el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN, el cual permitirá tener una cobertura más amplia en las atenciones oncológicas, dando mayor accesibilidad a la población a nivel Nacional, con una proyección de atenciones a más de 500 mil pacientes oncológicos en los próximos cinco años.

Frente a esta Emergencia Sanitaria el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobó con RJ-120-2020-J/INEN, el “Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19”, teniendo como objetivo principal, prevenir y garantizar la respuesta y contención frente al riesgo de introducción del COVID-19 en los pacientes oncológicos y personal de salud.

En la actualidad, el Departamento de Enfermería tiene una dotación de 728 Licenciadas de Enfermería, de los cuales el 10.5 % (77) es considerado personal de riesgo, siendo la brecha existente de 268 licenciadas de Enfermería; así mismo las continuas renuncias en busca de mejores expectativas laborales, fallecimientos, los cuales no han podido ser cubiertas porque existen convocatorias para el personal profesional de Enfermería que en un 80% se declaran “plazas desiertas” debido a la remuneración más baja del mercado; también se encuentra el personal cesante, que no se ha podido reemplazar según Decreto de Urgencia N° 016-2020, que en el Art. 04 menciona: “Prohibición de ingreso de personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276”; por lo mencionado, es que se requiere realizar Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicio, a fin de cubrir la demanda del paciente oncológico en el Centro de Atención Ambulatoria el Cáncer en: Servicio de Hidratación, Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría, Servicio de Procedimientos Especiales de Adultos y por brecha existente del personal Profesional de Enfermería: Servicio de Emergencia y Oferta Móvil-Triaje Diferenciado del INEN.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Coberturar la atención de Enfermería, a través de los Servicios Complementarios del personal profesional de Enfermería.

3.2. Objetivos Específicos:

- Garantizar la atención de Enfermería, a través de los Servicios Complementarios de los profesionales de Enfermería a los pacientes que acuden al Servicio de Hidratación.
- Garantizar la atención de Enfermería, a través de los Servicios Complementarios de los profesionales de Enfermería a los pacientes que acuden al Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría.
- Garantizar la atención de Enfermería, a través de los Servicios Complementarios de los profesionales de Enfermería a los pacientes que acuden al servicio de Procedimientos Especiales de Adultos.
- Garantizar la atención de Enfermería, a través de los Servicios Complementarios de los profesionales de Enfermería a los pacientes que acuden al servicio de Emergencia.
- Garantizar la atención de Enfermería, a través de los Servicios Complementarios de los profesionales de Enfermería a los pacientes que acuden a la Oferta Móvil-Triaje Diferenciado

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de los Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios será ejecutado por el Profesional de Enfermería nombrado o contratado en el Centro de Atención Ambulatoria el Cáncer en: Servicio de Hidratación, Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría, Servicio de Procedimientos Especiales de Adultos y por brecha existente del personal Profesional de Enfermería: Servicio de Emergencia y Oferta Móvil-Triaje Diferenciado del INEN.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 29158 (califican al INEN como Organismo Público Ejecutor).
- Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistenciales Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios Complementarios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA – que aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH-Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

- Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del sector Público.
- Resolución Jefatural N° 248-2021-J/INEN, aprobado el 26 de Agosto del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer, Servicios de Radiodiagnóstico y Hospitalización del INEN del 03 de Abril al 30 de Junio del 2021.
- Resolución Jefatural N° 291-2021-J/INEN, aprobado el 21 de octubre del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y brecha del personal profesional de Enfermería: Servicios de Central de Esterilización, Transfusión Sanguínea y Hospitalización-3er Piso Oeste del INEN del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2021.

V. ASPECTOS GENERALES

6.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN POR AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y POR BRECHA EXISTENTE DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OFERTA MÓVIL-TRIAJE DIFERENCIADO DEL INEN

a) Análisis de la Demanda:

Durante el año 2021 se han realizado el tamizaje diferenciado a 1, 067688 personas, siendo el 26.7 % (285, 317) trabajadores y el 73.3 % (782, 371) pacientes que acuden a la Institución (INEN) para su atención. Se ha observado que, pese a las medidas restrictivas del gobierno de aislamiento físico, el paciente viene a sus tratamientos de quimioterapia y consulta médica, con el riesgo de infectarse; por ello, se efectuaron medidas de acción inmediata frente al “Plan de contingencia para la COVID-19”.

Para cubrir la atención de los pacientes oncológicos, se creó el Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN, la cual se proyecta atender a 500 mil pacientes oncológicos en los próximos 5 años.

Con la ampliación del Estado de Emergencia, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2021-SA, desde el 03 de setiembre del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario y existiendo una brecha actual de 268 licenciadas de Enfermería; un 10.5 % del personal de enfermería ausente por comorbilidad, ser mayor de 60 años, personal gestante, con lactancia, descansos médicos por sintomatología respiratoria y casos positivos de COVID-19, renuncias por mejoras





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

salariales, convocatorias desiertas por escala remunerativa más baja del mercado, personal cesante que no puede ser reemplazado según normativa vigente.

Por lo expuesto, es necesario realizar Servicios Complementarios en Salud por ampliación de los servicios: Centro de Atención Ambulatoria el Cáncer, en: Servicio de Hidratación, Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría, Servicio de Procedimientos Especiales de Adultos y por brecha existente del personal Profesional de Enfermería: Servicio de Emergencia y Oferta Móvil - Triage Diferenciado del INEN, del 29 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2021.

Coordinación:

El Departamento de Enfermería, a través de las Supervisoras II, I y Sub Jefes del Centro de Atención Ambulatoria el Cáncer y Servicios de Emergencia y Oferta Móvil-Triage diferenciado del INEN, son responsables del monitoreo y Supervisión.

La coordinación es realizada con el equipo de salud, en donde el Departamento de Enfermería tiene la función de dotar con personal de Enfermería y programar los turnos de los mismos.

b) Análisis de la Oferta:

El profesional de Enfermería es un recurso humano altamente calificado en manejo de pacientes oncológicos y en la actualidad la brecha de personal es un limitante para el cumplimiento de los objetivos.



El Departamento de Enfermería continua con la función de brindar una Atención de calidad y calidez al paciente y cuidador familiar, a pesar de tener un déficit de personal con factores de riesgo que por seguridad no pueden asistir a laborar. Por ello, se ve la necesidad de realizar los Servicios Complementarios en salud por Ampliación de los Servicios del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y por brecha existente del personal Profesional de Enfermería, en: Servicios de Emergencia y Oferta Móvil-Triage diferenciado del INEN.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

c) Brecha de la Oferta y la Demanda:

La necesidad de contar con personal de Enfermería permanente en los servicios Complementarios es el siguiente:

SERVICIO DE HIDRATACIÓN – 5to PISO-CAAC

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE DICIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Servicio de Hidratación- 5to Piso	06	01

SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DE PEDIATRÍA-- 8vo PISO CAAC

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE NOVIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría – 8vo Piso-CAAC	03	03



REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE DICIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Servicio de Quimioterapia Ambulatoria de Pediatría – 8vo Piso-CAAC	34	06



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ADULTOS-CAAC

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE NOVIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Servicio de Procedimientos Especiales de Adultos – 9no Piso-CAAC	01	01

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE DICIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Servicio de Procedimientos Especiales de Adultos – 9no Piso-CAAC	14	02

SERVICIO DE EMERGENCIA

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE NOVIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Servicio de Emergencia	11	10



REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE DICIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Servicio de Emergencia	120	33



Perú

Sector
Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ÁREA DE OFERTA MÓVIL – TRIAJE DIFERENCIADO

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERÍA MES DE DICIEMBRE 2021		
Área	Total 06 Horas	N° Enfermeras
Área de Oferta Móvil – Triaje Diferenciado	05	01

d) Disponibilidad de Personal:

Con la finalidad de coberturar la demanda de la atención de los pacientes oncológicos, se ha visto la necesidad de contar con personal de Enfermería altamente capacitado, para realizar los Servicios Complementarios en Salud por Ampliación de los Servicios del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y por brecha de personal profesional de Enfermería en el servicio de Emergencia y Oferta Móvil-Triaje Diferenciado del INEN. (Se adjunta anexos del N°01 al N°13).

e) Capacidad de infraestructura:

El Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer del INEN, cuenta con un área de 30 mil metros cuadrados, distribuidos en más de mil ambientes, diseñados de forma especial para brindar bienestar y comodidad a nuestros pacientes. A su vez, cada uno de sus nueve pisos y tres sótanos, se encuentran implementados con equipamiento médico de última generación.

7.2 RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES(AS) Y EJECUTIVOS(AS) DE LOS DEPARTAMENTOS Y/O JEFES/AS DE SERVICIOS



La Supervisión y la programación de turnos/horarios de los Servicios Complementarios en Salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y por brecha de personal profesional de Enfermería en el servicio de Emergencia y Oferta Móvil-Triaje Diferenciado del INEN, del 29 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2021; será realizado por el Departamento de Enfermería en coordinación con la Supervisora II, I y Enfermera Sub Jefe de los mencionados servicios.



Perú

Sector
Salud



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

ANEXO N°01

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE CÁNCER DEL INEN

SERVICIO: HIDRATACIÓN

MES DE DICIEMBRE - 2021



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PERSONAL ASISTENCIAL
01	RAMOS ASTACURI NORMA	C	Licenciada de Enfermería



Perú

Sector
Salud



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

ANEXO N°03

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN SALUD
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE CÁNCER DEL INEN
SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DE PEDIATRÍA
DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE - 2021**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	COND	PERSONAL ASISTENCIAL
1	ALAGON MENDOZA KATHERINE RENE	N	Licenciada de Enfermería
2	ALVARADO GUZMAN SANDRA MILAGROS	C	Licenciada de Enfermería
3	BEDOYA TICLAVILCA OLGA GEORGINA	N	Licenciada de Enfermería
4	BULLON TRUJILLO FLOR DE MARIA	C	Licenciada de Enfermería
5	ESPINOZA ACUÑA MARY BANEZA	C	Licenciada de Enfermería
6	PEÑA SUAREZ MARIANELA	N	Licenciada de Enfermería
7	PERALTA AVALOS MIRIAM ROCIO	C	Licenciada de Enfermería





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N°04

PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE CÁNCER DEL INEN
SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DE PEDIATRÍA
MES DE NOVIEMBRE - 2021



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cond	NOVIEMBRE																												TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
01	PERALTA AVALOS MIRIAM ROCIO	C																													6	180
04	BEDOYA TICLAVILCA OLGA GEORGINA	N																											6			180
05	ALVARADO GUZMAN SANDRA MILAGROS	C																											6			180
			TOTAL																												18	540

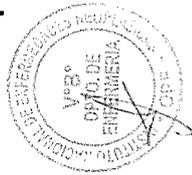


“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N°05

PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE CÁNCER DEL INEN
SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DE PEDIATRÍA

MES DE DICIEMBRE - 2021



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cond	DICIEMBRE																															TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO		
			1 M	2 J	3 V	4 S	5 D	6 L	7 M	8 M	9 J	10 V	11 S	12 D	13 L	14 M	15 M	16 J	17 V	18 S	19 D	20 L	21 M	22 M	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 M	30 J	31 V				
01	BEDOYA TICLA VILCA OLGA GEORGINA	N				6			6						6									6						6						42	1260
02	ESPINOZA ACUÑA MARY BANEZA	C							6						6																					36	1080
03	ALVARADO GUZMAN SANDRA MILAGROS	N							6										6											6						30	900
04	PENA SUAREZ MARIANELA	C											6																				6			42	1260
05	BULLON TRUJILLO FLOR DE MARIA	C										6																			6					30	900
06	ALAGON MENDOZA KATHERINE RENE	N										6																			6					24	720
			TOTAL																															204	6120		



Perú

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO N°06

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

**CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE CÁNCER DEL INEN
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ADULTOS
DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE - 2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PERSONAL ASISTENCIAL
01	BERROCAL TENORIO RUTH NATALI	C	Licenciada de Enfermería
02	ECHEVARRIA RIVERA CAROL	N	Licenciada de Enfermería





Perú

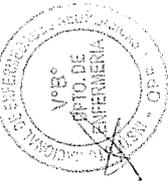
Sector Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 08

PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD



**CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE CÁNCER DEL INEN
SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ADULTOS**

MES DE DICIEMBRE - 2021

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cond	DICIEMBRE																															TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
			M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V		
01	BERROCAL TENORIO RUTH NATALI	C	6															6								6							42	1260	
02	ECHEVARRIA RIVERA CAROL	N			6							6							6													6	42	1260	
			TOTAL																															84	2520



Perú

Sector
Salud

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

ANEXO N° 09

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN SALUD
SERVICIO DE EMERGENCIA
DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE - 2021**

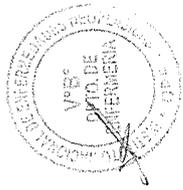
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COND	PERSONAL ASISTENCIAL
01	ACUACHE PEREZ GLADYS ELIZABETH	N	Licenciada de Enfermería
02	AGUIRRE VALDIVIEZO IRWING PAVEL	C	Licenciado de Enfermería
03	ALCANTARA CORREA ROSA MARIA	C	Licenciada de Enfermería
04	ALVARADO BENAVIDES YESSICA JULIA	N	Licenciada de Enfermería
05	ANDIA QUISPE FELICITA JULIA	N	Licenciada de Enfermería
06	ARIAS CAYCHO ANA MARIA	C	Licenciada de Enfermería
07	ASENCIO LOPEZ JUANA	N	Licenciada de Enfermería
08	BADA LAURA SANDRA PAMELA	C	Licenciada de Enfermería
09	BARRANTES VALLEJOS CARLA XIMENA	C	Licenciada de Enfermería
10	BECERRA SALAS JANETH ROCIO	N	Licenciada de Enfermería
11	BUJAICO ALIAGA YENY MONICA	C	Licenciada de Enfermería
12	CACÑAHUARAY BARRIOS NEIVA	N	Licenciada de Enfermería
13	DEZA ARANA MARIA SABINA	C	Licenciada de Enfermería
14	ESPINO GARCÍA FANNY NATALIA	N	Licenciada de Enfermería
15	ESPINOZA GARRIDO MARLENE JANET	N	Licenciada de Enfermería
16	GOMEZ MELENDEZ MILCA MELINA	C	Licenciada de Enfermería
17	GUTIERREZ VASQUEZ JESSICA MAGALY	N	Licenciada de Enfermería
18	HINOSTROZA ORMAECHE KIMBERLY JACQUELINE	C	Licenciada de Enfermería
19	JACAY LIMAYMANTA ELSA ALICIA	C	Licenciada de Enfermería
20	LEÓN GUERE YDILFONSA	N	Licenciada de Enfermería
21	LLANOS CHAMORRO PATRICIA VERONICA	N	Licenciada de Enfermería
22	LOAYZA GALARZA MYRELY KATY	C	Licenciada de Enfermería
23	MAMANI MAMANI MARLENY	C	Licenciada de Enfermería
24	PACORA CAMARGO MIRIAM PAOLA	N	Licenciada de Enfermería
25	PASQUEL SOTO SHEYLA	N	Licenciada de Enfermería
26	QUISPE PASACHE LUZ ANGELICA VICTORIA	C	Licenciada de Enfermería
27	RAMOS MARQUEZ DIANA MILAGROS	N	Licenciada de Enfermería
28	RIOS MARTINEZ JANDIRA	C	Licenciada de Enfermería
29	ROMERO ESTEBAN HERBERTH CLERK	N	Licenciada de Enfermería
30	SANCHEZ LOYOLA DAVID	C	Licenciada de Enfermería
31	SILVA VILLAJULCA FRIDA LIZ	C	Licenciada de Enfermería
32	SUASNABAR REYES SARA CECILIA	C	Licenciada de Enfermería
33	TAPIA HURTADO ZORAIDA	C	Licenciada de Enfermería
34	VELAPATIÑO SACSÁ WERNER	N	Licenciada de Enfermería
35	VIZCARRA VILLEGAS MIRIAM PAULA	N	Licenciada de Enfermería
36	YUPANQUI QUIQUIA JANNET VIVIANA	N	Licenciada de Enfermería
37	ZARATE ALMONTE JAZMIN	N	Licenciada de Enfermería





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N°10
PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN SALUD
SERVICIO DE EMERGENCIA
MES NOVIEMBRE - 2021



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cond	NOVIEMBRE																												TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			29
			L	M	J	M	J	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	
01	ACUACHE PEREZ GLADYS ELIZABETH	N																												6	6	180	
02	AGUIRRE VALDIVIEZO IRWING PAVEL	C																													6	6	180
03	ANDIA QUISPE FELICITA JULIA	N																												6	6	180	
04	ARIAS CAYCHO ANA MARIA	C																													6	6	180
05	BECERRA SALAS JANETH ROCIO	N																												6	6	180	
06	BUJAICO ALIAGA YENY MONICA	C																													6	6	180
07	LEÓN GUERE YDILFONSA	N																												6	6	360	
08	MAMANI MAMANI MARLENY	C																												6	6	180	
09	ESPINO GARCÍA FANNY NATALIA	N																												6	6	180	
10	YUPANQUI QUIQUIA JANET	N																													6	6	180
			TOTAL																												66	1980	



Perú

Sector
Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N°12

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZA SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN SALUD
OFERTA MÓVIL-TRIAJE DIFERENCIADO**

ME DE DICIEMBRE - 2021

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PERSONAL ASISTENCIAL
01	LARIOS SUAREZ JUAN CARLOS	C	Licenciado de Enfermería



